# TERMINOS Y CONDICIONES "GRAN DEGUSTACIÓN NACIONAL" VICTORIA FROST COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, S.A, (CCN)

1. COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA S.A. (CCN) da a conocer los términos, condiciones y disposiciones que regirá todo lo concerniente a la actividad "GRAN DEGUSTACIÓN NACIONAL VICTORIA FROST", a realizarse el treinta y uno (31) de Julio del año dos mil veintiuno (2021), organizada para beneficio de los consumidores. En función de la legalidad y transparencia que le caracteriza, CCN establece el presente Reglamento de la misma.

### **I.- TERMINOS Y CONDICIONES.**

- 2. Nombre de la actividad: "GRAN DEGUSTACIÓN NACIONAL VICTORIA FROST", a realizarse el treinta y uno (31) de Julio del año dos mil veintiuno (2021).
- 3. Objetivo: Degustar la nueva fórmula de Victoria Frost de manera simultánea a nivel nacional a través de bares y restaurantes previamente definidos bajo lineamientos de COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA S.A. (CCN)
- 4. Productos Participantes: Victoria Frost en su presentación doce (12 oz) retornable.
- 5. Terminología: En adelante se entenderá por:
  - "términos y condiciones": Este documento
  - "Degustación": Prueba de producto ofrecida al público de forma gratuita.
  - "Consumidor o participante": Toda persona mayor de dieciocho (18) años que participe en las dinámicas establecidas en los bares y restaurantes definidos en el presente reglamento.
  - "Negocio": Bar o Restaurante participante.

#### **II.- DURACION Y VIGENCIA.**

Fecha de la degustación nacional: treinta y uno de julio del año dos mil veintiuno.

#### **III.- APLICACIÓN Y TERRITORIO.**

La degustación se realizará a nivel nacional para la marca VICTORIA FROST en presentación de 12oz retornable.

#### **IV.- MECANICA:**

- La Gran Degustación Nacional de Victoria Frost se ejecutará en cada negocio participante por una cantidad limitada de Producto Victoria Frost doce (12oz) onzas retornable o hasta agotar existencia.
- Cada negocio participante dispone de una cantidad limitada de Victoria Frost doce onzas (12oz) retornable otorgadas por Compañía Cervecera de Nicaragua, las cuales se obliga a ofrecer como degustación una botella doce onzas de Victoria Frost al consumidor que asista a su negocio el día treinta y uno de julio del año dos mil Veintiuno, .
- Queda a discreción y responsabilidad de cada negocio participante establecer el horario y la dinámica a implementar para otorgar la degustación de la Cerveza Victoria Frost.
- Por medio del presente reglamento, Compañía Cervecera de Nicaragua, propone a cada uno de los negocios obsequiar para degustación, una botella bien fría de doce onzas de Victoria Frost, a las primeras personas que visiten el negocio a partir de la hora de inicio que cada uno de los negocios defina, así mismo CCN propone a los negocios participantes comunicar a los consumidores de la actividad el horario de inicio de la actividad.
- Compañía Cervecera de Nicaragua, indicará a cada uno de los negocios compartir fotos de la actividad usando el hashtag #GranDegustacionFrost.
- La Gran Degustación Nacional de Victoria Frost está dirigida a personas mayores de dieciocho (18) años. Cada negocio es responsable de asegurar el cumplimiento de este lineamiento.
- A través de sus delegados autorizados Compañía Cervecera de Nicaragua, realizará supervisiones aleatorias a nivel nacional entre los negocios participantes para asegurar la degustación al consumidor.

### VI.- Negocios participantes

## TERMINOS Y CONDICIONES "GRAN DEGUSTACIÓN NACIONAL" VICTORIA FROST COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, S.A, (CCN)

- La "GRAN DEGUSTACIÓN NACIONAL VICTORIA FROST", tiene una participación de tres mil ochocientos veinticinco (3,825) negocios a nivel nacional, pertenecientes a la categoría de bares y/o restaurantes que son clientes de Compañía Cervecera de Nicaragua, Sociedad Anónima.
- El listado de negocios participantes está disponible para consulta en el sitio web www.victoriafrost.com.ni
- Los negocios participantes fueron definidos bajo criterio y lineamientos de Compañía Cervecera de Nicaragua, S.A.

#### IX.- DERECHOS DE IMAGEN:

El hecho de participar en la Gran Degustación Nacional de Victoria Frost implica el consentimiento formal de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer con relación a la actividad, ya sea durante el plazo de la actividad o una vez vencido el mismo.

Esta autorización para el uso de derechos de imagen no implica para CCN ninguna obligación de remunerar o compensar al participante por los aspectos promocionales que se deriven, por haber obtenido algún premio, de esta promoción.

## X.- UNICAS RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DE COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, S.A (CCN)

La responsabilidad de Compañía Cervecera de Nicaragua, S.A. (CCN) está limitada al estricto cumplimiento en la entrega de los productos a cada negocio participante señalados en la página web indicado en el presente Reglamento..

Compañía Cervecera de Nicaragua, S.A. (CCN) no es responsable que los negocios participantes no entreguen o realicen la actividad acá desarrollada en el día y condiciones indicadas.